

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 2 de septiembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2017-0083

Las manifestaciones dadas por la apoderada judicial de la parte demandante, agréguese a los autos y téngase en cuenta en lo que en derecho corresponda.

De otra parte, el Juzgado dispone que con base en lo normado por el Art. 446 del C. G. del Proceso, **AUTORIZAR** a las partes para que presenten la actualización a la liquidación del crédito, en la forma y términos allí indicados, esto es, tomando como base la liquidación que se encuentre aprobada dentro del presente asunto y aplicando los abonos que se hubieren realizado por el extremo pasivo en la forma y términos del artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

794c

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 20 de septiembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 071

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria